

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Edición N° 20.405



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1426 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JORGE OMAR CASTRO. 8

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1317 del 10/12/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA FLORENCIA PÉREZ BELLETTINI. (VER ANEXO) 8

N° 1318 del 10/12/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. DIEGO MÉNDEZ MACÍAS (VER ANEXO) 9

N° 1319 del 10/12/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. OMAR EDUARDO YUFRA. (VER ANEXO) 10

N° 1320 del 10/12/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. GABRIEL FACUNDO EXEQUIEL PANAGI PAPA MICHAEL RUARTE. (VER ANEXO) 11

N° 1322 del 10/12/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. GEÓLOGO ALFREDO ABEL DONAIRE. (VER ANEXO) 12

N° 1323 del 10/12/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. TEC. GABRIEL IGNACIO FRANCO. (VER ANEXO) 13

N° 1325 del 11/12/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. FERNANDO JAVIER DOYLE. (VER ANEXO) 14

N° 1327 del 11/12/2018 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. AMAYA CAMILA Y OTROS. (VER ANEXO) 15

N° 1328 del 11/12/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA DE LA LIC. BEATRIZ ROSALÍA KESSLER, AL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO. SECRETARÍA DE CULTURA POR BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 1331 del 11/12/2018 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS. FIRMA ISONOMÍA CONSULTORES S.A. (VER ANEXO) 17

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1324 del 11/12/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MARIA VICTORIA ROMERO. 18

N° 1326 del 11/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. C.P.N. PABLO MANUEL SARMIENTO BARBIERI. 18

N° 1329 del 11/12/2018 – M.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. NÉSTOR DAMIÁN ULLOA. 19

N° 1330 del 11/12/2018 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. GERMÁN NICOLÁS GUTIÉRREZ. 19

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 564 del 26/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RÍO TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 19

N° 566 del 26/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 10 – BARRIO 20 DE FEBRERO – CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 21

N° 567 del 26/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍA EN CINE METÁN. (VER ANEXO) 23

N° 568 del 26/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. OBRA: PROYECTO DE OBRAS DE PAQUETES ESTRUCTURALES – SALTA – 24

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

CAPITAL. (VER ANEXO)	
N° 585 del 30/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR. TARTAGAL. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	25
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1416/2018	27
N° 569 del 26/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2.018. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.361 – ATOCHA – DEPARTAMENTO CAPITAL.	28
N° 577 del 30/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIO N° 12/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN SOBRETECHO EN ESCUELA N° 4.419 – CAMPAMENTO VESPUICIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	29
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 59/2018 – PRÓRROGA.	30
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 37/18	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 24/18 DECLARA FRACASADA LICITACIÓN.	31
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 01/18 DECLARA FRACASADO EL CONCURSO DE PRECIOS.	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 21/18	32
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 03/18.	32
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 04/18.	33
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 61/18	33
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 63/2018	34
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – POR ERNESTO GÓMEZ BELLO	34
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–154870/12.–	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–173959/18	35
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138214/18	36
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
SAN LORENZO –EXPTE. N° 23.060.	38
LIDIA I – EXPTE. N° 22.735	38
<b>SUCESORIOS</b>	
MANSILLA, SILVIA AZUCENA – EXPTE. N° 628.086/18.	39
CHOQUE, DIONISIA Y/O DIONICIA – EXPTE. N° 596.985/17	39
LABARI, MELCHORA ERMINDA – EXPTE. N° 357.230/11	40

TAPIA ALDO ANDRÉS – EXPTE. N° 639.243/18	40
MEDINA, PEDRO – EXPTE. N° 634905/18	40
GUZMAN, OSCAR ROLANDO – EXPTE. N° EXP – 624925/18	41
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FRANCISCO SOLÁ– JUICIO EXPTE. N° 552722/16.	41
POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 529.529/15	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA – EXPTE. N° 18709/16	42
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ABERAZTAIN, SERGIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 647754/18	43
ARANDA, RICARDO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP– 649.203/18	43
FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 649.206/18	44
AGUIRRE, MARIO CESAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 649.017/2018	44
HERRERA, GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 639257/18	45
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ORIETA JOSE RICARDO C/PUNA MOTOS S.R.L. –GODOY JESICA– COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 1450/15	45
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ALURRALDE, CARLOS ANDRÉS– EXPTE. N° 21691/2017.	46
SERRANO, MAURO ABEL C/VARGAS, ARNALDO RUBÉN – AGUIRRE, SANDRA ISABEL – EXPTE. N° 42.040/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	46
SAN PATRICIO S.A. C/ VARELA, NILDA Y OTROS – EXPTE. N° 501.018/14	47
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TIC TAC S.R.L.	49
TRANSPORTE CORIA TOURS S.R.L.	50
CONSULTORA DÍAZ Y ASOCIADOS S.A.S.U.	51
SAMBA PARK S.R.L.	54
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	56
PLANTACIONES CATAMARCA S.A.	58
PLANTACIONES CATAMARCA S.A. –	58
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
MAGAL S.R.L.	59
DINARCO S.R.L.	59
UTRADIAL S.R.L.	60
AJIM S.A.	61

## SECCIÓN GENERAL

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/12/2018	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/12/2018	63

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

## DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1426  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 74576/18–código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.**– Otórgase subsidio al paciente JORGE OMAR CASTRO, D.N.I. N° 17.308.550, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 211.613,00), destinado a cubrir el costo de cirugía.

**ARTICULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029236

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1317  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
Expte. N° 30052–169368/2018.–

**VISTO** el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Sra. María Florencia Pérez Bellettini; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas administrativas en la Oficina Seccional del Hospital de la Localidad de General Güemes del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la presente contratación no implica un incremento presupuestario, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;



**Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018**

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Sra. María Florencia Pérez Bellettini, D.N.I. N° 31.194.264, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029229

**SALTA, 10 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1318**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-72003/2016-0.-**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 939/2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Calidad de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha solicitado se gestione la aprobación del contrato de consultoría con el Dr. Diego Méndez Macías;

Que se encuentra operativo el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008, implementado en todos los procesos de liquidación de haberes empleados en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a partir de Junio 2017 entra en vigencia la nueva versión de la Norma Internacional ISO 9001:2015, con la que se modifican varios aspectos en el proceso de “Liquidación de Haberes” recientemente certificado, debiéndose realizar la migración correspondiente;

Que el objetivo del mencionado contrato es el asesoramiento técnico por parte del Dr. Diego Méndez Macías, a fin de lograr el mantenimiento de la certificación del proceso antes mencionado;

Que se dio intervención al Departamento Contabilidad, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente y la Secretaría de Finanzas del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizó la prosecución del trámite en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 18/2017;

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por aprobado el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo y el Dr. Diego Méndez Macías, D.N.I. 23.953.086, desde el 01 de Junio de 2.017 y hasta el 31 de Enero de 2.018, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1– Curso de Acción: 003– Actividad: 0001– Servicios No personales – Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Código: 071003000100 – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029230

---

SALTA, 10 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1319**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expediente N° 30052-169379/2018.-

**VISTO** el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Sr. Omar Eduardo Yufra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas administrativas en la Oficina Seccional Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, desde el 1° octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6838, el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y los Decretos N° 14/2016 y N° 1603/2017;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Sr. Omar Eduardo Yufra D.N.I. 38.272.185, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el que como

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029231

SALTA, 10 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1320**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**Expediente N° 30052-169390/2018.**

**VISTO** el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Sr. Gabriel Facundo Exequiel Panagi Papa Michael Ruarte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas administrativas en la Oficina Seccional de Villa San Lorenzo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen y no implica un incremento presupuestario, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Sr. Gabriel Facundo Exequiel Panagi Papa Michael Ruarte, D.N.I 40.865.821, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**ARTÍCULO 3°:** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029232

SALTA, 10 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1322**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 272-34222/2018-0, Cpde. 1 y 2; y 272-161828/2014-11 y Cpde. 12.

**VISTO** el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el geólogo Alfredo Abel Donaire, D.N.I. N° 18.668.445; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un consultor individual profesional en Geología para las etapas de Inspección de obras de Tastil y Payogasta Proyecto “Puesta en valor del Qhapaq Ñan”, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, a cargo de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo. Dicha calificación fue realizada por la Comisión Evaluadora creada al efecto por Resolución N° 18/2018, de fecha 22/06/2018 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el geólogo Alfredo Abel Donaire;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos, quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas, autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 137 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del señor Alfredo Abel Donaire, D.N.I. N° 18.668.445;

Que de igual manera, a fs. 142 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía, conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha Ley, son de aplicación exclusiva las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del geólogo Alfredo Abel Donaire se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97, cuyo inciso a), relativo a las contrataciones especiales;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato suscripto el 07/08/2018 entre la Secretaría de Financiamiento y el geólogo Alfredo Abel Donaire, D.N.I. N° 18.668.445, que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400 – Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada – Lavallén**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029234

**SALTA, 10 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1323**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 272-45843/2018-0.

**VISTO** el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el Técnico en Marketing Gabriel Ignacio Franco, D.N.I. N° 28.803.580; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un consultor individual para el diseño de herramientas de marketing digital para promoción del Destino Salta, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, a cargo de la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que la Comisión creada al efecto por Resolución N° 26/2018 de la Secretaría de Financiamiento, procedió a la comparación de las calificaciones de tres los candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la mencionada Secretaría;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el Técnico en Marketing Gabriel Ignacio Franco;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna;

Que asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N°

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Técnico Gabriel Ignacio Franco se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas en virtud de lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que asimismo, a fs. 152 obra informe de la Dirección General de la Organización y, a fs. 157, consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato suscripto el 21/08/2018 entre la Secretaría de Financiamiento y el Tec. Gabriel Ignacio Franco, D.N.I. N° 28.803.580, el que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2018 y siguiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada – Lavallén**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029235

**SALTA, 11 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1325**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
Expediente N° 347-159775/2018

**VISTO** la rescisión contractual presentada por la Dra. Estela Mary López, y la solicitud de su reemplazo por parte del Dr. Fernando Javier Doyle, para que preste asesoramiento jurídico a la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

**Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018**

Que en fecha 02 de Julio, la Dra. Estela Mary Lopez, notifica la rescisión del contrato de servicio aprobado por Decisión Administrativa N° 1778/2017;

Que a fines de cubrir la vacante producida, la Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos propone la contratación del Dr. Fernando Javier Doyle como asesor jurídico;

Que se adjunta Contrato de Servicios celebrado entre la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y el Dr. Fernando Javier Doyle, para prestar servicios como asesor jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos;

Que la contratación solicitada obedece a que subsisten las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que la nueva contratación no contraviene las normas de contención del gasto público vigentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo N° 20 inc. 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo N° 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1778/2017, firmado entre la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, y la Dra. Estela Mary López, DNI N° 25.208.987, a partir del día 06 de Julio del año 2.018.

**ARTÍCULO 2°.-**Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, y el Dr. Fernando Javier Doyle, DNI N° 33.936.634, para prestar servicios como asesor jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, por el termino de 12 (doce) meses, a partir del 1° de Agosto de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lavallén**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029271

**SALTA, 11 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1327**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

**Expediente N° 1070376-261463/2018-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Niñez y Familia del mencionado Ministerio y que se detallan en el anexo que forma parte de la presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo establecido por el

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, tomaron la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4062/1974 y N° 4955/2008;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, las designaciones temporarias de las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, con idéntica remuneración a la vigente a la fecha de la misma.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia- Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029273

---

SALTA, 11 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1328**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 59 – 238.458/2018**

**VISTO** la renuncia presentada por la Lic. Beatriz Rosalía Kessler al cargo de Coordinadora General de Bibliotecas y Archivo, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1271 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ;

Que, en tal sentido, la Lic. Kessler manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, y que no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que han tomado intervención la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Por ello, de conformidad a las competencias atribuidas por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053, y lo dispuesto por el Decreto N° 140/2015,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 8 de octubre de 2.018, la renuncia presentada por la Lic. Beatriz Rosalía Kessler, D.N.I. N° 10.862.090, al cargo de Coordinadora General de



Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Bibliotecas y Archivo, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.**–La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lavallén**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029274

---

**SALTA, 11 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1331**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** lo solicitado por el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, Lic. Juan Pablo Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aprobación de una adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Isonomía Consultores S.A., prorrogado por última vez mediante Decisión Administrativa N° 187/2018;

Que la referida adenda fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Isonomía Consultores S.A., la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029277

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

**SALTA, 11 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1324  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°. 80020/18 y 43324/18-código 321

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la señorita MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. N° 37.301.653, matrícula profesional N° 6545, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 21, Decreto N° 1034/1996, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital de General Mosconi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Mascarello**

**Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029270**

**SALTA, 11 de Diciembre de 2018**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1326  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 309-252944/18-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del C.P.N. **PABLO MANUEL SARMIENTO BARBIERI, D.N.I. N° 35.197.850**, en carácter de Personal Temporario de la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de diciembre de 2018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Bibini**

**Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029272**

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

SALTA, 11 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1329**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 3 de diciembre de 2018, la afectación en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del señor Néstor Damián Ulloa, D.N.I. N° 25.884.379, personal dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, en jurisdicción del Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 1873/2014.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del agente antes mencionado a la Fiscalía de Estado, con idéntica vigencia a la dispuesta en el artículo precedente, manteniendo lo establecido por Decreto N° 1282/2017 y mientras subsistan las necesidades de servicio.

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y de Seguridad, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029275

SALTA, 11 de Diciembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1330**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del señor Germán Nicolás Gutiérrez, D.N.I. N° 25.618.909, personal temporario de la Fiscalía de Estado, a partir del 3 de diciembre de 2018 y mientras subsistan las necesidades de servicio.

**ARTICULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029276

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

SALTA, 26 de Octubre de 2018

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 564**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 190.883/2.017 Cpde. 9 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RIO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 667/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 12.514.038,83 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,36 % (SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.753.424,09 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 12.514.038,83 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 239.385,26 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RIO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 667/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.753.424,09 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 12.514.038,83 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 239.385,26 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007112301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 737 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029115

**SALTA, 26 de Octubre de 2018**

**RESOLUCIÓN N° 566**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 260.570/2.016 Cpde. 67 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 10 – BARRIO 20 DE FEBRERO – CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 250/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa JMG CONSTRUCCIONES, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 116/2.018, por la suma de \$ 1.207.552,51 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 29,29 % (VEINTINUEVE CON VEINTINUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 5,86 % (CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo de 2.018 y Abril de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.603.782,86 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 1.207.552,51 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 353.664,68 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 42.565,67 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 10 – BARRIO 20 DE FEBRERO – CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA – SALTA – CAPITAL”, adjudicado por Resolución N° 116/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la contratista JMG CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.603.782,86 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 1.207.552,51 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 353.664,68 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 42.565,67 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

SIETE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista JMG CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017020502 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 949 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029116

SALTA, 26 de Octubre de 2018

### RESOLUCIÓN N° 567

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 207.795/2.017 Cpde. 12 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍA EN CINE METAN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 724/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa INTECO S.R.L., por la suma de \$ 4.351.413,65 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,71 % (SEIS CON SETENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

de \$ 4.478.859,72 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 4.351.413,65 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 127.446,07 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍA EN CINE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 724/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista INTECO S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.478.859,72 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 4.351.413,65 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 127.446,07 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista INTECO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007062704 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 798 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**OP N°:** SA100029117

**SALTA, 26 de Octubre de 2018**

**RESOLUCIÓN N° 568**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-48.270/2.018

**VISTO** el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salta, para la ejecución de la obra "PROYECTO DE OBRAS DE



Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

PAQUETES ESTRUCTURALES – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la obra de referencia se encuentra incluida en el Acta de Comisión Departamental del Municipio Salta Capital, aprobada por Ley N° 8.076;

Que la Municipalidad de Salta ejecutó la obra denominada "PROYECTO DE OBRAS DE PAQUETES ESTRUCTURALES – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 8.076, y el Decreto N° 1.372/2.016,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salta, para la ejecución de la obra "PROYECTO DE OBRAS DE PAQUETES ESTRUCTURALES – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cta. Objeto 415536.1009 – Transf. de Capital – Municipio de Salta – Financiamiento 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029118

SALTA, 30 de Octubre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 585**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 169.375/2.017 Cpde. 11 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 668/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa SERVIOBRAS S.R.L., por la suma de \$ 4.801.101,44 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 13,28 % (TRECE CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.311.285,26 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 4.801.101,44 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 510.183,82 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 668/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista SERVIOBRAS S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.311.285,26 (PESOS CINCO MILLONES

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 4.801.101,44 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 510.183,82 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista SERVIOPRAS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007111501 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029119

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1416

Salta, 29 de noviembre de 2018.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 245/18, y

**CONSIDERANDO:...**

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO; PUERTAS, CLAUDIA DEL VALLE y TROYANO, MAXIMILIANO ADOLFO.**

**II. TENER POR DESISTIDOS** del presente concurso al Dr. José Domingo Guzmán y a las Dras. María Magdalena del Valle Albarracín, Lorena Verónica Farjat D’Alessandro y Mariana Cristina Torres, atento las renunciaciones formuladas.

**III. TENER POR EXCLUIDOS** del presente concurso a los Dres. Rubén Eduardo Altamirano, Gerardo Antonio Brandán y César Alejandro Cuello y a la Dra. Yanina Guadalupe Toro, por

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

los motivos expuestos en los considerandos.

**IV. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

**V. ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

**VI. MANDAR** que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez, María Inés Diez, Salomón Alé, Manuel Santiago Godoy, Humberto A. Catán Rivero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008347  
Fechas de publicación: 13/12/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069867

SALTA, 26 de Octubre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 569**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47- 119.825/2.016 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 36/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 359/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las empresas "TECNOBRAS CONSTRUCCIONES" y "NAE CONSTRUCCIONES".

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas "MELLE S.R.L.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "FC CONSTRUCCIONES" y "SILIOOTTO S.R.L".

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa "MELLE S.R.L.", CUIT N° 30-71500778-5, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.361 – DR. MARTÍN RAUL MAINOLI – ATOCHA – DPTO. CAPITAL – SALTA", por un monto de \$ 1.254.732,23 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MELLE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070 la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 071011068302 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1459 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 13/12/2018  
OP N°: SA100029120

SALTA, 30 de Octubre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 577**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 161.751/2.018 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 12/2.018 llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 372/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar las ofertas de las empresas "RABUFETTI CONSTRUCCIONES" y "SERVIOBRAS S.R.L."

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ING EVERARDO G. BENAVIDEZ" y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES".

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, CUIT N° 20-16297371-2, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SOBRETecho EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCCIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.164.580,79 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070 la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 071011090901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 556 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 8°.**– Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 9°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 13/12/2018

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2018 – PRÓRROGA

**Obra:** MANTENIMIENTO DE CALZADA Y ENCAUCES – RNN 51 y 1V40 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – LÍMITE CON CHILE Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES LÍMITE CON JUJUY. SECCIÓN III – KM 155,00 – KM 289,10 y KM 0,00 – KM 59,59 – PROVINCIA: SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos trece millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 13.969.000,00) referidos al mes de abril del 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

**Garantía de la Oferta:** Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100. (\$ 139.690,00).

**Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas:** Salón de usos múltiples 1.º piso – Sede 5.º Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 21 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs.

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante [Formulario de Consultas](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones) habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones) en curso – [accede al buscador](#) – Licitación Pública Nacional N° 59/2018 – Ruta Nacional N° 51 y 1V40. Disponibilidad del pliego a partir del 13 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

**Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE IV REGIÓN NOA – Ing. Humberto Edgar Morales, JEFE 5.º DISTRITO SALTA – (INT.)**

**Factura de contado:** 0001 – 00000116  
**Fechas de publicación:** 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018  
**Importe:** \$ 2,000.00  
**OP N°:** 100069855

## LICITACIONES PÚBLICAS

### MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL PARA ASESORÍA GENERAL.

**Expediente:** 130-18.514/18.

**Fecha de Apertura:** 21/12/2018 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 3.000.

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

**Horario de Atención:** de Hs. 08:00 a 13:30.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258401.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000055  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100069896

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/18 – DECLARAR FRACASADO EL PROCESO LICITATORIO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 24/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130–18.384/18. Adquisición de filtros para el Dpto. Técnico Científico y Dpto. de Criminalística.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.294, ha dispuesto: 1) DESESTIMAR la oferta de la firma Filtros Metálicos S.A., por no cumplir con los requisitos exigidos en el art. 8 pto. 1 inc. c) y pto. 2 del Pliego de Condiciones Particulares, conforme los considerandos. 2) DELARAR FRACASADO el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 24/18 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, con especificaciones técnicas semejantes a las aprobadas por Resolución N° 17.076/18, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) DISPONER... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000051  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100069871

---

**CONCURSOS DE PRECIOS**

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/18 – DECLARAR FRACASADO EL PROCESO SELECTIVO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Concurso de Precios N° 01/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130–16.458/15 – Contratación del servicio de recolección de residuos patológicos y peligrosos.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.252, ha dispuesto: 1) DECLARAR FRACASO el proceso selectivo llevado a cabo mediante el Concurso de Precios N° 01/2018 y, en su

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami**, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000051  
Fechas de publicación: 13/12/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069873

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 21/18 – 2.º LLAMADO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SETS PARA DRENAJE PERCUTÁNEO DE VÍA BILIAR Y MULTIPROPÓSITO T/COOK PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL – 2.º LLAMADO.

**Expte. N°:** 0100244-254607/18-0.

**Fecha de Apertura:** 03/01/2019 – **Horas:** 10:00

**Presupuesto Oficial:** \$ 70.400,00.

**Precio del Pliego:** Sin costo.

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

**Consultas:** Tel. (0387) – 4325058 – 4325096

**E-mail:** [fsegura@hpmisalta.gov.ar](mailto:fsegura@hpmisalta.gov.ar)

**Gustavo Marcelo Sanso**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000050  
Fechas de publicación: 13/12/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069870

---

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 03/18 – ART. 12 LEY N° 6838**

**Expte. N°** 0010288-283.510/2018-0.

**Adquisición de:** ÚTILES DE OFICINA.

**Lugar de Apertura:** Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 – 3º piso – Salta Capital.

**Fecha de Apertura:** Miércoles 19 de diciembre de 2018 – 10:00 Hs.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Consultas y Entrega de Pliegos:** A partir del jueves 13 de diciembre del corriente año en Sindicatura General de la Provincia – Área de Administración y Finanzas – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta. Tel. 4316952 de 8:30 a 13:30 Hs.



Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**Cra. Nelba Noemi Alzueta, GERENTE GENERAL CONTABLE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000140  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100069893

---

**SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 04/18 – ART. 12 LEY N° 6838**

**Expte. N°:** 0010288-259.906/2018-0

**Adquisición de:** TÓNERS Y CARTUCHOS DE TINTA

**Lugar de Apertura:** Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta Capital.

**Fecha de Apertura:** Miércoles 19 de diciembre de 2018 – 12:00 Hs.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Consultas y Entrega de Pliegos:** A partir del jueves 13 de diciembre del 4 corriente año en Sindicatura General de la Provincia – Área de Administración y Finanzas – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta. Tel. 4316952 de 8:30 a 13:30 Hs.

**Cra. Nelba Noemi Alzueta, GERENTE GENERAL CONTABLE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000140  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100069892

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2018**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Y PELIGROSOS.

**Expediente:** 130-16.458/15.

**Fecha de Apertura:** 03/01/2019 – **Horas:** 10:30

**Adquisición de Invitaciones:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de Hs. 09:30 a 12:30.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte. 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Valor al cobro: 0002 – 00000051  
Fechas de publicación: 13/12/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069872

---

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2018 – ART. 12 LEY N° 6838**

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** REFACCIÓN ESCUELA DE COMERCIO N° 5012 FRAGATA LIBERTAD HIPÓLITO YRIGÓYEN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA

**Expediente:** 47-310923/2017.

**Localidad:** Hipólito Yrigoyen.

**Municipio:** Hipólito Yrigoyen.

**Departamento:** Orán.

**Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa art. 12 Ley N° 6838.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** Jueves 03 de enero de 2019 – **Horas:** 10:00

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 274.052,85 (pesos doscientos setenta y cuatro mil cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos).

**Precio del Legajo:** \$ 270,00 (pesos doscientos setenta).

**Consulta y Venta de Pliegos:** Entre los días viernes 14 de diciembre de 2018 y martes 18 de diciembre de 2018 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

Valor al cobro: 0002 – 00000048  
Fechas de publicación: 13/12/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069862

---

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**POR CUENTA Y ORDEN DE LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – POR ERNESTO GOMEZ BELLO**

3 Colectivos – 1 Eco Sport – Remate Administrativo – Sin Base

El día 14 de diciembre de 2018, a partir de las 17:00 Hs. en calle: Calle N° 2 – esquina calle N° 1, del Parque Industrial de la ciudad de Salta (depósito de la Coop. Asist. de la Cap.), y por Resolución Com. Dir. N° 151/18 – Acta 1.613.1 del 21 de junio de 2018, de la Coop. Asistencial de la Capital, Salta. Procederé a rematar sin la base, al mejor postor, dinero de contado, entrega inmediata, los siguientes automotores y máquina: 3 vehículos pesados: 1 colectivo urbano Mod. OA 101 – año 1993 – carrocería El Detalle – chasis N° OA-F-1095 – motor Deutz N° SL604543 – 1 colectivo urbano Mod. OA 101 – año 1994 – carrocería El Detalle – chasis N° OA – G – 30238 – motor Deutz N° SLC706889 – 1 colectivo urbano Mod.

**Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018**

OA 101 – año 1994 – carrocería El Detalle – chasis N° 0A – G – 22585 – motor Deutz N° SL706748 – Automotores: 1 Ford – Eco Sport 5 puertas – 1.6 L – 4 x 2 XL Plus – año 2006 – carrocería El Detalle – chasis Ford N° 9BFZE10M478795534 – motor Ford N° CDJC78795534 – Estado: Las unidades se rematan en el estado Gral. visto que se encuentran. Revisar a partir del día: 13/12/18, en horario comercial en el domicilio de remate indicado. Edictos por 3 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno, y publicidad adicional. Comisión: 10 % y sellado de actas (D.G.R.) 2.5 % a c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero público y corredor de comercio (UNL) Ernesto Gomez Bello – Cel.: 387-4698402 – Salta.

**Ernesto P. Gomez Bello, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000117  
**Fechas de publicación:** 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018  
**Importe:** \$ 1,560.00  
**OP N°:** 100069857

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-154870/12

Ramona Beatríz Abraham, propietaria del inmueble catastro N° 6165, departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha. Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del río Colorado, margen derecha, mediante toma y canal comunero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de noviembre de 2018.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00000133  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100069884

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-173959/18

Demetrio y Amadeo Santiago Gil, poseedores del inmueble catastro N° 561 – departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del río Juramento y conducidas hasta la propiedad por canal comunero denominado El Mangrullo. – Conforme a las

**Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018**

previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de octubre de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00000049  
**Fechas de publicación:** 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012652

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138214/18**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 183 del día 16/07/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Juramento, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Juramento, en la zona de la matrícula N° 798, Dpto. Anta, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 25 de julio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00000047  
**Fechas de publicación:** 12/12/2018, 13/12/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400012650

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### SAN LORENZO – EXPEDIENTE N° 23.060

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 23.060, cantera de áridos balasto San Lorenzo, ubicada en el paraje Antillas, departamento Rosario de la Frontera, que se ordenó la publicación de la solicitud de concesión a la empresa Las Gramas S.A., durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Krüger – Sastema Posgar'94:

Área: 49 ha con 8035 m2.

Y	X
1. 7109448.10	3636220.00
2. 7109448.10	3637140.77
3. 7108907.21	3637140.77
4. 7108907.21	3636220.00

Los terrenos afectados son de propiedad de Las Gramas S.A. I.

Salta, 05 de diciembre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000128

**Fechas de publicación:** 13/12/2018, 26/12/2018, 10/01/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100069874

### LIDIA I – EXPTE. N° 22.735

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaría del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Pepinnini S.A. en el Expte. N° 22.735 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina LIDIA I – de diseminado de potasio y litio, ubicada en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y:3478000.0    X:7366708.67  
Y:3481160.31    X:7366708.67  
Y:3481160.31    X:7356492.01  
Y:3478000.00    X:7356492.01  
P.M.D.:Y:3479500.00 X:7364000.00

Superficie: 3.228, ha 7.812, mt2.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el Dpto. La Poma. Matrícula N° 123 registrado a nombre de: Luis Estanislado Dall' Orto y Ramello, Paulina Margarita Dall' Orto y Ramello, Ana María Dall' Orto y Ramello, Mat. 105 registrado a nombre de Mercedes de Nadal de Muro, Mat. 144 registrado a nombre de Felipe Crosetti, Mat. 145 registrado a nombre de Felipe Crosetti, Mat. 146 registrado a nombre de Felipe Crosetti. Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000023  
**Fechas de publicación:** 07/12/2018, 13/12/2018, 26/12/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012622

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MANSILLA, SILVIA AZUCENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 628.086/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta.

Salta, 29 de noviembre de 2018.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000094  
**Fechas de publicación:** 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069810

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – planta baja – de esta ciudad, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **CHOQUE, DIONISIA Y/O DIONICIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 596.985/17**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. Ley N° 26.994) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, de octubre de 2018.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00000055

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Fechas de publicación: 13/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012659

---

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, primer piso, de esta ciudad, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **LABARI, MELCHORA ERMINDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 357.230/11**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dr. José Antonio Morillo, Secretario.  
Salta, 28 de noviembre de 2018.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00000054

Fechas de publicación: 13/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012658

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE TAPIA ALDO ANDRÉS – EXPTE. N° 639.243/18**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
Salta, 07 de diciembre de 2018.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000053

Fechas de publicación: 13/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012657

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **MEDINA, PEDRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 634905/18**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última



Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Jueza: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín y Secretaria: Dra. Ma. del Huerto Castanié.

Salta, de noviembre de 2018.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000052  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012656

---

El Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alemán Ibáñez Dolores, en los autos caratulados: **GUZMAN, OSCAR ROLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 624925/18**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Guzman, Oscar Rolando, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 03 de diciembre de 2018.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000051  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012655

## REMATES JUDICIALES

### **POR FRANCISCO SOLÁ – JUICIO EXPTE. N° 552722/16**

Cuotas Sociales Grupo Denario.

El día viernes 14 de diciembre de 2018, a las Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré, sin base, dinero de contado y al mejor postor las cuotas sociales embargadas pertenecientes al Sr. Jorge Alejandro Rojas en la sociedad Grupo Denario S.R.L., las cuales según constancias de autos ascienden al 80 % del capital accionario. Forma de pago: Contado efectivo. Honorarios del martillero: 10 %. Sellado: 0.60 %. Todo a cargo del comprador en el momento de la subasta. ORDENA: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE 3.ª NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. LUCIA BRANDAN VALLY, SECRETARÍA DE LA DRA. SILVINA RIVELLI EN EXPTE. N° 552722/16 C/ROJAS, JORGE ALEJANDRO – EJECUTIVO. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Remata Francisco Solá, martillero público, Tel. 3874577853, monotributista. No se suspende por mal tiempo.

**Francisco Solá, MARTILLERO PÚBLICO**

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00000141  
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018  
Importe: \$ 800.00  
OP N°: 100069894

---

**POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 529.529/15**

Inmueble en barrio San Rafael (Desocupado) – Atocha.

El 13 de diciembre de 2018 a Hs. 18:00 – en San F. y Santiago N° 942 – ciudad, remataré c/base de \$ 162,75 – el catastro N° 167.741 – Sec. Z – Mza. 114.<sup>a</sup> – Parc. 6 – Atocha – Dpto. San Lorenzo. Medidas 10x25 m., ubicado en Mza. J.1 – L. 6 – B° San Rafael. Terreno plano, sin construcción, ni servicios instalados que pasan por la calle, libre de ocupantes, cerrado por paredes medianeras (vecinos) y al frente con alambre tejido y postes de madera. Condiciones: Abonar en el acto el 30 % de seña, com. 5 % y sellado 1,25 % sobre el precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta c/dep. judicial en Bco. Macro y agregar la correspondiente boleta al juicio. (art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Las deudas por impuesto y tasas son a cargo del comprador y ascienden a \$ 5.468 – (1.º bimest./14 al 8.º/18) fs. 218. ORDENA: SR. JUEZ C. Y C. DE 2.ª NOM., EN JUICIO C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SAN RAFAEL Y OTROS S/EJ. SENT. – EXPTE. N° 529.529/15. Revisar en horario com. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 – Monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

**Sandra Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA**

Factura de contado: 0004 – 00000036  
Fechas de publicación: 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018  
Importe: \$ 540.00  
OP N°: 400012637

---

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 18709/16**, cita a la Sra. Magdalena Sanchez y/o Magdalena Sanchez de Sánchez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 283 Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).  
San José de Metán, 07 de agosto de 2018.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00000017  
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 400012616

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **ABERAZTAIN, SERGIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647754/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ceferino Aberaztain, D.N.I. N° 18.583.963, con domicilio real en calle Gregorio Pedriel N° 427 B° Mosconi, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 29 de abril de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de junio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecen el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM).  
Salta, 10 de diciembre de 2018.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00000054  
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018  
Importe: \$ 1,255.00  
OP N°: 100069881

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARANDA, RICARDO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649.203/18**, hace saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, C.U.I.L. N° 23-25122863-9, con domicilio real en calle Miguel Ortiz N° 755 de barrio El Pilar, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de diciembre de 2018 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 7 de diciembre de 2018.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000053

**Fechas de publicación:** 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018

**Importe:** \$ 1,005.00

**OP N°:** 100069880

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649.206/18**, hace saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Guillermo Farfan Lopez, D.N.I. N° 35.264.891, C.U.I.L. N° 20-35264891-5, con domicilio real en barrio Juan Calchaquí, manzana N° 298 A, lote N° 1, Ruta 26 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2018 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 7 de diciembre de 2018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000052

**Fechas de publicación:** 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018

**Importe:** \$ 940.00

**OP N°:** 100069879

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **AGUIRRE, MARIO CESAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649.017/18**, hace saber que en fecha 6 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mario Cesar Aguirre, D.N.I. N° 20.261.248, C.U.I.L. N° 20-20261248-3, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 de Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 17

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

de diciembre de 2018 a Hs. 9:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 06 de diciembre de 2018.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00000047

Fechas de publicación: 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100069845

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **HERRERA, GABIRELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 639257/18**, hace saber que en fecha 05 de diciembre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gabriela Herrera, D.N.I. N° 4.778.061, C.U.I.L. N° 27-04778061-1**, con domicilio real en calle manzana N° 912, casa C, lote N° 3 del barrio 17 de Mayo y domicilio procesal en calle Sarmiento N° 380, 2.º piso A, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el día 13 de diciembre de 2018 a Hs. 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3 y 4 de la L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.).  
Secretaría, 05 de diciembre de 2018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00000041

Fechas de publicación: 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018

Importe: \$ 1,080.00

OP N°: 100069829

---

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia I. Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial,

**Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018**

Laboral y de Personas y Familia, Circunscripción de Joaquín V. González, Anta, Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **ORIETA JOSE RICARDO C/PUNA MOTOS S.R.L. – GODOY JESICA – COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. – DAÑOS Y PERJUICIOS POR DELITO Y/O CUASIDELITO – EXPTE. N° 1450/15**, ordena que se cite a comparecer a juicio a Jessica Godoy, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Dra. Patricia I. Rahmer, Jueza – Dra. Nelly Rocio Fabian, Secretaria.  
Joaquín V. González, Salta, 06 de diciembre de 2018.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000131  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069882

---

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2.º piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ALURRALDE, CARLOS ANDRÉS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 21691/2017**, cita al demandado Carlos Andrés Alurralde, C.U.I.T. N° 30-12958169-8, para que dentro del quinto día comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 C.Pr.) y de lo previsto por el C.Pr. Publíquese por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.  
Salta, 26 de noviembre de 2018.

**Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000120  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018, 14/12/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100069859

---

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **SERRANO, MAURO ABEL C/VARGAS, ARNALDO RUBÉN – AGUIRRE, SANDRA ISABEL S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y RECONOCIMIENTO DE HIJO – EXPTE. N° 42.040/15**, cita al Sr. Arnaldo Rubén Vargas, D.N.I. N° 28.313.903 a fin de que haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
San José de Metán, 05 de diciembre de 2018.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**Dra. Mirta Mariana Velazquez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008344  
**Fechas de publicación:** 12/12/2018, 13/12/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100069831

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Palacios Mingo, del Distrito Judicial Salta – Centro, en los autos caratulados: **SAN PATRICIO S.A. C/VARELA, NILDA; VACCARO, OSCAR Y/O OCUPANTES S/ACCIÓN REIVINDICATORIA – BLOCK 16, DPTO. G – EXPTE. N° 501.018/14**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Oscar Vaccaro, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 26 de noviembre de 2018.

**Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000021  
**Fechas de publicación:** 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018  
**Importe:** \$ 900.00  
**OP N°:** 400012620

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TIC TAC S.R.L.

**Socios:** Marcos Roberto Zeitoune, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N° 10.581.696, C.U.I.T. N° 20-10581696-1, nacido en Salta el 07 de agosto de 1952, casado en 2.ª nupcias con Sandra Fabiana Resuche, con domicilio en lote 95 Valle Escondido, de la ciudad de Salta; y Sandra Fabiana Resuche, argentina, de profesión empresaria, D.N.I. N° 20.399.313, C.U.I.T. N° 27-20399313-2, nacida en Salta el 08 de noviembre de 1968, casada con Marcos Roberto Zeitoune, con domicilio en calle lote 95 Valle Escondido, de la ciudad de Salta.

**Fecha de Contrato:** Instrumento constitutivo del 26 de octubre de 2018.

**Denominación Social:** TIC TAC S.R.L.

**Domicilio Social y Legal:** Calle Alberdi N° 55 de la ciudad de Salta.

**Objeto:** La sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra venta por mayor y por menor, importación, exportación, representación y distribución de artículos de joyería, relojería, oro, plata, metales, bazar, artículos de regalo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) formado por 600 (seiscientos) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) Marcos Roberto Zeitoune, 570 (quinientos setenta) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que representan el 95 % del capital social; b) Sandra Fabiana Resuche, 30 (treinta) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que representan el 5 % del capital social. El 25 % (veinticinco por ciento) del importe total de la suscripción se integra en este acto en dinero en efectivo; debiendo el saldo restante del 75 % (setenta y cinco por ciento) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses.

**Administración y Representación:** La dirección y administración de la sociedad le corresponderá a uno a dos gerentes titulares, quienes deberán ser socios y los que serán designados por tiempo indeterminado. También se podrá designar uno a dos gerentes suplentes, quienes deberán ser socios y los que serán designados por tiempo indeterminado. Se designa en el cargo de gerente titular al señor Marcos Roberto Zeitoune el que queda designado gerente-administrador y en el cargo de gerente suplente a la Sra. Sandra Fabiana Resuche. La firma del gerente administrador obligará a la sociedad, pudiendo representarla en todas las actividades o negocios, incluso la toma de créditos bancarios o financieros y todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Constituyen domicilio especial: El señor Marcos Roberto Zeitoune en calle Alberdi N° 55 de la ciudad de Salta, y la señora Sandra Fabiana Resuche, también en calle Alberdi N° 55 de la ciudad de Salta. En este acto constituyen garantía de administración, la que consistirá en una suma de dinero de pesos diez mil (\$ 10.000,00), cada uno.

**Fecha de Cierre:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000132  
Fechas de publicación: 13/12/2018  
Importe: \$ 460.00  
OP N°: 100069883

---

**TRANSPORTE CORIA TOURS S.R.L.**

**1. Socios:** Coria Sarapura Fabio Norberto, D.N.I. N° 26.277.708 C.U.I.T. N° 20-26277708-2, argentino; soltero, nacido el 10 de enero de 1978, con domicilio en calle Independencia s/N°, Chicoana, provincia de Salta, de profesión comerciante; y la Sra. Martinez Débora de los Angeles D.N.I. N° 30.637.734, C.U.I.T. N° 27-30637734-0, argentina, soltera, con domicilio en calle Independencia s/N°, Chicoana, provincia de Salta, comerciante, nacida el 30 de mayo de 1984.

**2. Constitución:** Dos días del mes de febrero de 2018.

**3. Denominación:** TRANSPORTE CORIA TOURS S.R.L.

**4. Domicilio Social:** Libertad N° 170, B° Centro, Chicoana, provincia de Salta, C.P. 4.423.

**5. Objeto:** La sociedad Transporte Coria Tours S.R.L. tendrá por objeto: a) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del transporte de personas de corta, media y larga distancia, de turismo interjurisdiccional, pudiendo asimismo efectuar el transporte tanto en el territorio de nuestro país como en el exterior. b) Establecer agencia de viajes y turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes todo incluido en el país y en el extranjero, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencia de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividades similar o conexas con las mencionada precedentemente vinculadas a la explotación de agencia de viajes y turismo y en su beneficio, de acuerdo con la disposiciones legales vigentes. c) Comprar y vender mercaderías al por mayor y al por menor. d) Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

**6. Duración:** Cincuenta (50) años a partir de Inscripción en Registro Público de Comercio.

**7. Capital:** Se fija en \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en cien cuotas (100) de pesos \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Coria Sarapura Fabio Norberto D.N.I. N° 26.277.708, C.U.I.T. N° 20-26277708-2, con cincuenta (50) cuotas societarias; Sra. Martinez Débora de los Angeles D.N.I. N° 30.637.734, C.U.I.T. N° 27-30637734-0, con cincuenta (50) cuotas societarias. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado, en la siguiente forma en bienes de uso: Automotores, según inventario de la manifestación de bienes inicial que se adjunta.

**8. Administración:** La Asamblea de socios designará quien ejercerá la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de único socio gerente. Durará en su cargo el

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

lapso que fije la Asamblea, el cual no será menor a dos años. El gerente usará su firma procedida del sello de la sociedad, únicamente para obligarla en operaciones relacionadas con el giro social de la misma quedando prohibido comprometerla en especulaciones u operaciones extrañas, como así también en fianzas a favor de terceros, salvo que para cualquiera de ello exista conformidad previa de todos los socios asentada en Acta. El gerente establece una garantía de pesos cien mil (\$ 100.000) a la sociedad, asentada en Acta. Según Acta N° 1/18 con fecha 02 de febrero de 2018, los socios designan como gerente general a Coria Sarapura Fabio Norberto, D.N.I. N° 26.277.708, C.U.I.T. N° 20-26277708-2, argentino, soltero; nacido el 10 de enero de 1978, con domicilio en calle Independencia s/N°, Chicoana, provincia de Salta, de profesión comerciante; quien acepta expresamente el cargo para el que es designado, y constituye domicilio especial en calle Independencia s/N°, Chicoana, provincia de Salta, C.P. 4.423.

**9. Ejercicio Social:** Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 5/12/2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00000126

**Fechas de publicación:** 13/12/2018

**Importe:** \$ 646.00

**OP N°:** 100069866

---

#### **CONSULTORA DIAZ & ASOCIADOS S.A.S.U.**

**1.- Socios:** Guillermo Eduardo Diaz, D.N.I. N° 30.637.259 domiciliado en calle Av. General Savio N° 1.300, dúplex B de la ciudad de Salta, de treinta y cuatro años de edad, de profesión contador público, de estado civil casado con Noelia Romina Negri Bartoloni, C.U.I.T. N° 23-30637259-9, de nacionalidad argentina.

**2.- Fecha de Constitución:** 01 de noviembre de 2018.

**3.- Denominación y Sede Social:** Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de CONSULTORA DIAZ & ASOCIADOS S.A.S.U., con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, y con domicilio social en Av. General Savio N° 1.300, dúplex B de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

**4.- Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución.

**5.- Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la

explotación agrícola y ganadera. b) Comercialización de Productos Agrícolas: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. d) Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. e) Explotación Turística y Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general dedicados a la hotelería y al turismo. f) Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asesoría impositiva, laboral, contable, societaria, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías de estados contables, operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional dentro de las facultades emanadas de las disposiciones competentes a los profesionales de ciencias económicas. Aplicación de programas de acción en todas las actividades descriptas. g) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las

operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**6.- Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349 y modificatorias.

**7.- Disposiciones Transitorias:** El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Guillermo Eduardo Diaz suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (un peso con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., sucursal Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**8.- Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**9.- Administrador Titular:** Guillermo Eduardo Diaz, D.N.I. N° 30.637.259, C.U.I.T. N° 23-30637259-9, de nacionalidad argentina quien fija domicilio especial al efecto en Av.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

General Savio N° 1.300, dúplex B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**10.- Administrador Suplente:** Mario Fernando Lozano Barrientos, D.N.I. N° 33.753.122, C.U.I.T. N° 23-33753122-9, de nacionalidad argentina, de profesión contador público nacional, nacido el 05/11/1988, con domicilio real en la Manzana 483 B, lote 18 B, barrio El Huaico 2, ciudad de Salta, provincia de Salta. Quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

**11.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 30 de septiembre de cada año. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 7/12/2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00000125  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 1,110.00  
**OP N°:** 100069865

---

#### **SAMBA PARK S.R.L.**

**1.- Socios:** Germán Adrián Paredes Battagliotti, D.N.I. N° 24.336.366 domiciliado en calle block 67, 2.º piso, Depto. 9, B° El Huayco de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 24 de junio de 1975, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltero, de profesión odontólogo, C.U.I.T. N° 20-24336366-8; Beatriz Liliana Battagliotti, D.N.I. N° 12.437.429 domiciliada en Mza. 525 B, casa 1, B° El Huayco, ciudad de Salta, provincia de Salta, nacida el 29 de noviembre de 1958, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casada con Héctor Rubén Paredes, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 23-12437429-4, todos de nacionalidad argentina.

**2.- Fecha de Constitución:** 01 días del mes de noviembre de 2018.

**3.- Denominación y Sede Social:** La sociedad queda constituida bajo la denominación de SAMBA PARK S.R.L., con domicilio legal en la provincia de Salta y social en block 67, 2.º piso, Depto. 9, B° El Huayco, ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

**4.- Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**5.- Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades:

a) Gastronomía y Entretenimiento: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas,

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. b) Servicio y Consultoría y Organización: La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; podrá ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social de consultoría medica asistencial. Así también está facultada a ser designada como administrador fiduciario. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**6.- Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: El 25 % es decir \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75 % se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 8.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: Germán Adrián Paredes Battagliotti \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil) equivalente a 7.200 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Beatriz Liliana Battagliotti \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) equivalente a 800 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

**7.- Administración y Representación:** Estará a cargo de una gerencia unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de cinco (5) años.

**8.- Gerente:** Germán Adrián Paredes Battagliotti, D.N.I. N° 24.336.366, quien acepta en este mismo acto el cargo y a tal fin fija domicilio especial a tal efecto en calle block 67, 2.º piso, Depto. 9, Bº El Huayco, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 6/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000124

Fechas de publicación: 13/12/2018

Importe: \$ 850.00

OP N°: 100069864

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### INVERSORA JURAMENTO S.A.

El directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** en primera convocatoria para el día 10 de enero de 2019, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2.º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1.º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, iniciado el 1.º de octubre de 2017 y finalizado el 30 de septiembre de 2018.
- 3.º Consideración de los resultados positivos del ejercicio. Destino de los mismos.
- 4.º Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2018 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5.º Tratamiento de los aportes irrevocables aceptados por el directorio con fecha 13 de julio, 5 de septiembre y 5 de octubre de 2018.
- 6.º Aumento del capital social de Inversora Juramento S.A. (i) Aumento de capital social de la sociedad por la suma de hasta valor nominal \$ 120.000.000 (valor nominal pesos argentinos ciento veinte millones), mediante la emisión de hasta 120.000.000 (ciento veinte millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B con derecho a 1 (un) voto y de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales, clase B en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país; (ii) Fijación de los parámetros dentro de los cuales el directorio establecerá la prima de emisión y demás condiciones de la emisión; (iii) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la L.G.S. y sus modificaciones; (iv) Solicitud de la respectiva autorización para hacer oferta pública en el país y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; y (v) Delegación en el directorio de las facultades necesarias para la (a) Implementación del aumento de capital y las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea (incluyendo época, el monto, el precio la forma y demás términos, condiciones o modalidades de suscripción e integración); (b) Posibilidad de aplicación de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital a la integración del aumento; (c) Solicitud de oferta pública y cotización de las acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital social resuelto en el punto (a) a la



Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo necesario; y (d) Instrumentación de las demás decisiones que oportunamente adopte esta Asamblea con respecto a los puntos (i) a (v) precedentes del Orden del Día y cuantos más trámites y gestiones se requieran para tal efecto. Autorización al directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes de Inversora Juramento S.A., con arreglo a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

7.º) Renovación de las delegaciones y autorizaciones efectuadas al directorio con relación a la emisión de obligaciones negociables.

8.º) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018.

9.º) Fijación del número y elección de miembros del directorio.

10.º) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2018 por hasta la suma de \$ 366.000.

11.º) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

12.º) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1.º de octubre de 2018. Determinación de su retribución.

13.º) Otorgamiento de autorizaciones.

**Notas:** Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 04 de enero de 2019.

Atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: Así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un trust, fideicomiso o figura similar, para poder votar en la Asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario, causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, trustee o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Se aclara que los puntos 5, 6 y 7 del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior, la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Salta, diciembre 2018.

El Directorio.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00000139  
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018  
Importe: \$ 10,100.00  
OP N°: 100069891

---

#### PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 28 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas N° 3.890, Salta capital, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

##### Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 5.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 6.- Remuneración del directorio.
- 7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión del directorio y actuación del síndico.
- 8.- Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio.

**Nota:** Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. El Directorio.

Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000112  
Fechas de publicación: 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018  
Importe: \$ 785.00  
OP N°: 100069849

---

#### PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Extraordinaria** de accionistas para el día 29 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas N° 3.890, Salta capital, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**Orden del Día:**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables.
- 4.- Reforma del Estatuto Social.

**Nota:** Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. El Directorio.

**Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000111  
**Fechas de publicación:** 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100069848

---

**AVISOS COMERCIALES**

**MAGAL S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por Acta N° 4 reunión de socios de fecha 02 de noviembre de 2017, los socios Baron Alperin Carlos Daniel D.N.I. N° 25.801.254 y Medina María Guadalupe D.N.I. N° 31.842.622, dada la modificación del contrato, por unanimidad se designa gerente a Baron Alperin Carlos Daniel, cuyos datos personales figuran en el comienzo del contrato social, quien fija domicilio especial conforme los términos del artículo 157 tercer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Ricardo Rojas N° 1.141 de la localidad de San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo y ejerce a partir de este momento el uso de la firma social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 11/12/2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000130  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100069878

---

**DINARCO S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL**

Los Socios: Paola Teresita Ferranti, italiana, D.N.I. N° 93.727.231, C.U.I.T. N° 27-93727231-1, nacida el 28/06/1948, y Gilberto Enrique Oviedo, argentino, D.N.I. N° 7.261.867, C.U.I.T. N° 20-07261867-0, nacido el 15/02/1942, casados entre sí en primeras

**Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018**

nupcias, ambos con domicilio en Zuviría N° 465, Salta, resolvieron mediante Actas de Asamblea de fecha 20/07/2018 y 27/07/2018 protocolizadas mediante Escrituras N°s 204 y 205 de fecha 08/10/2018 autorizadas por la escribana Marta Elena Zenteno Goytia, ratificar Actas N°s 61 y 62, ambas de aumento de capital.

El artículo 2.º del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: Segundo: El capital social es de \$ 3.250.000 (pesos tres millones doscientos cincuenta mil), representado por 2.500.000 de acciones nominativas no endosables, clase A, con derecho a 5 votos por acción de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una y 750.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase B, con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal \$ 1 (pesos uno), las que tendrán una prima de emisión de \$ 9 (pesos nueve) por acción, se debate y aprueba por unanimidad. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme a normativas vigente. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época, forma y condiciones de la emisión de las acciones. Suscripción: Gilberto Enrique Oviedo suscribe 1.455.000 acciones clase A y 630.500 acciones clase B y Paola Teresita Ferranti suscribe 45.000 acciones clase A y 19.500 clase B.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 06/12/2018

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000122  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018  
**Importe:** \$ 170.00  
**OP N°:** 100069863

---

#### **UTRADIAL S.R.L. – RECONDUCCIÓN SOCIETARIA**

En la ciudad de Salta, Argentina, a los 21 días de febrero de 2005, en la sede social de Utradial S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 y concordantes de la Ley N° 19.550, quienes representan el 100 % del capital social se reúnen en su carácter de socios, los señores Ernesto Arturo Lizárraga, Santos Tomás Perri, Héctor Leo Svarzman y la señora Elvira Susana Virgili, y resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 25 (veinticinco años), quedando redactada la cláusula tercera del contrato constitutivo de la siguiente manera:

Tercera: Duración. La sociedad se constituye por el término de treinta y ocho (38) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de socios.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 06/12/2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000121  
**Fechas de publicación:** 13/12/2018

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 100069860**

---

**AJIM S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2017 y por unanimidad se renovaron los cargos del directorio, quedando de la siguiente manera: Sr. Rubén Jonatan Levín, D.N.I. N° 30.221.437, en el cargo de director titular y presidenta, Sr. Rodolfo Levín, D.N.I. N° 25.802.294, en el cargo de director titular y la Sra. Gabriela Levín, D.N.I. N° 24.875.976, en el cargo directora suplente; constituyendo los directores titulares y la directora suplente, domicilio especial en calle Laprida N° 51, Salta capital.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 11/12/2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0001 – 00000119**  
**Fechas de publicación: 13/12/2018**  
**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 100069858**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.738.228,02
Recaudación del día: 12/12/2018	\$ 13.013,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.751.241,02

**Fechas de publicación:** 13/12/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 100069901

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 403.855,00
Recaudación del día: 12/12/2018	\$ 1.150,00
Total recaudado a la fecha	\$ 405.005,00

**Fechas de publicación:** 13/12/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 400012667

Edición N° 20.405 – Salta, jueves 13 de diciembre de 2018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.